

## ANEXO II

### BAREMO QUE REGULA LOS CRITERIOS DE ADMISION EN LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" Y CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE ALHAMA DE MURCIA

#### 1) SITUACION LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES

1.1.- Padre y madre trabajan a tiempo completo.....	10
1.2.- Un cónyuge trabaja a jornada completa y el otro cursando estudios oficiales en horario diurno que implique dedicación preferente, debidamente justificado.....	10
1.3.- Un cónyuge trabaja a jornada completa y el otro tiene una incapacidad permanente absoluta debidamente certificada por la Seguridad Social.....	10
1.4.- Las mismas situaciones anteriores pero dedicación a tiempo parcial .....	5
1.5.- Uno de los cónyuges a jornada completa y otro a jornada parcial .....	6
1.6.- Los dos en situación de desempleo (con carné de demanda de empleo) o realizando algún curso de formación del Servicio Murciano de Empleo (SEF).....	3
1.7.- Un cónyuge trabaja y el otro está en situación de desempleo (con carné de demanda de empleo).....	4
1.8.- Un cónyuge trabaja a jornada completa y el otro se dedica a sus labores.....	2

PUNTOS

- Se adjudicará la puntuación de padres trabajando, cuando se encuentren en **alta en la Seguridad Social**.
- El alta de la Seguridad Social será **ANTERIOR AL INICIO DEL PLAZO** de presentación de solicitudes, con un mínimo acumulado de tres meses en los últimos seis.
- Los contratos recientes deberán tener una duración mínima de 3 meses.
- Las situaciones de actividad laboral que no contemplan Alta en la Seguridad Social (MUFACE, IFAS,...) se adjuntará documentación acreditativa correspondiente; donde especificará el tipo de jornada laboral.
- Excedencias: Sólo se computarán como trabajo activo aquellas en que la incorporación se prevea antes del 1 de octubre de 2011. Se adjuntará resolución de la misma a través de la empresa correspondiente, así como la última nómina. En el caso de excedencias forzosas se estudiará dicha situación por la Comisión de Escolarización.

#### 2) INGRESOS FAMILIARES

##### 2.1.- Renta per cápita de la unidad familiar

- 0 € a 2.704,55 €.....	10
- 2.704,56 € a 4.507,59 €.....	9
- 4.507,60 € a 5.709,61 €.....	8
- 5.709,62 € a 6.512,65 €.....	7
- 6.512,66 € a 18.030,36 €.....	3
- 18.030,37 € en adelante.....	2

2.2.- Los miembros computables de la unidad familiar : padre, madre, solicitante, hermanos solteros que convivan en el domicilio familiar, así como los ascendientes del padre y la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente.

2.3.- El cálculo de la renta familiar per cápita se obtiene de la suma de los rendimientos netos, imputaciones de renta, y ganancias patrimoniales de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar dividido por el número de miembros computables.

### 3) COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

- 3.1.- Situaciones de familia monoparental, tales como padre o madre solteros, divorciados, viudos, separados. etc, sin que tal puntuación sea aplicable a unidades familiares que constituyan parejas de hecho.....6
- 3.2.- Familias con tres hijos o más a cargo de los padres o tutores .....4
- 3.3.- Existencia de minusvalía (igual o superior al 33 %) del padre, madre y/o hermanos en edad escolar .....4
- 3.4.- Parto múltiple (de los solicitantes).....5
- 3.5.- Familias que, previo informe de la asistente social, se viese la necesidad de la matriculación en el centro.....6

### 4) HERMANO/S MATRICULADO EN LA ESCUELA INFANTIL

- 4.1.- Hermanos matriculados en el centro para el curso 2011/2012.....3

### 5) OTROS

- 5.1.- Solicitudes de trabajadores/as de la Escuela Infantil Municipal "Gloria Fuertes" y del Centro de Atención a la Infancia Municipal de Alhama de Murcia.....4

### NOTAS

- a) Los puntos de cada uno de éstos apartados serán acumulables.
- b) **Para que se tengan en cuenta los criterios contemplados en el presente baremo es imprescindible que se adjunte la documentación que acredite cualquiera de los aspectos puntuables.**
- c) En caso de empate de puntuación se aplicarán, por orden, los siguientes criterios:
  - 1º.- Proximidad al Centro del domicilio familiar o laboral.
  - 2º.- Menor renta per cápita familiar.
  - 3º.- Fecha de registro de la solicitud de plaza.
  - 4º.- Número de registro de la solicitud de plaza.

Para tener en cuenta el criterio de proximidad del domicilio familiar o laboral se valorará el certificado de empadronamiento y el certificado de empresa aportado por los padres o tutores y se ajustará a la zonificación escolar aprobada por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente curso.

- d) Cualquier persona que desee reclamar dispondrá de un plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de la lista de admitidos. Las reclamaciones se presentarán por escrito, en el plazo previsto, en el Ayuntamiento de Alhama.
- e) Las solicitudes de admisión, una vez cumplimentadas y con la documentación solicitada, se entregarán en el Registro del Ayuntamiento.